



EXP-UNC:0006439/2008

FACULTAD
DE CIENCIAS
ECONÓMICAS



UNC

Universidad
Nacional
de Córdoba

Córdoba,

19 NOV 2015

VISTO:

Las presentes actuaciones en las que la Señora Vice Decana solicita la modificación de la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente de la Mgter Mariana Ferrando DNI 18.172.469;

Y CONSIDERANDO:

Que a fs. 148 del expediente de referencia corre el visto económico de la Secretaría de Administración de la Facultad, donde se informa de la disponibilidad presupuestaria para atender el pedido de modificación de la cláusula sexta del contrato aprobado por Resolución Decanal N° 956/2015;

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma citada;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Aprobar la suscripción de la addenda a la cláusula primera, cuarta y sexta del contrato de locación de servicios profesional independiente con la Mgter. Mariana Ferrando.

Art. 2°.- Pase a la Secretaría de Administración a los fines de instrumentar el registro que establece el artículo 10 de la Ordenanza HCS N° 05/12.

Art. 3°.- Notifíquese fehacientemente a la interesada, a la Asesora Legal y a la Escuela de Graduados de esta Unidad Académica.

RESOLUCIÓN DECANAL N°

1369

Cr. FACUNDO QUIROGA MARTINEZ
Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Económicas

Mgter. JHON BORETTO
DECANO
Facultad de Ciencias Económicas